



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0101/2014

12.2.2014

INFORME

sobre cómo puede contribuir la Unión Europea a generar un entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo
(2013/2176(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Anthea McIntyre

Ponente de opinión (*):
Josefa Andrés Barea, Comisión de Industria, Investigación y Energía

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	22
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA	24
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	34
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	38

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre cómo puede contribuir la Unión Europea a generar un entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo (2013/2176(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Pensar primero a pequeña escala» «Small Business Act» para Europa: iniciativa a favor de las pequeñas empresas (COM(2008)0394),
- Visto el trabajo del Grupo de Alto Nivel de la Comisión de Partes Implicadas Independientes sobre Cargas Administrativas,
- Visto el informe de la Comisión titulado «Reducción al mínimo de la carga normativa para las PYME – Adaptación de la normativa de la UE a las necesidades de las microempresas» (COM(2011)0803),
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre la adecuación de la normativa de la UE (COM(2013)0685),
- Visto el Plan de acción de la Comisión sobre emprendimiento 2020,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Un plan de acción para mejorar el acceso a financiación de las PYME» (COM(2011)0870),
- Vista su Resolución, de 5 de febrero de 2013, sobre la mejora del acceso de las PYME a la financiación¹,
- Vista la Directiva sobre la morosidad (Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo),
- Vista la encuesta realizada por la CEEMET (la organización europea que representa los intereses de las industrias del metal, la ingeniería y las industrias de base tecnológica) sobre los contratos de empleo flexibles en respuesta a las cambiantes circunstancias del mercado y para satisfacer las necesidades de los empleados²,
- Visto el nuevo Programa Europeo de Empleo e Innovación Social que, por ejemplo,

¹ Textos aprobados, P7_TA(2013)0036.

²<http://www.ceemet.org/en/News/News/CEEMET-Survey-Flexible-employment-contracts-responding-to-changing-market-circumstances-and-meeting-employee-needs.htm>

amplía el apoyo que se ofrece a los proveedores de microcréditos mediante el actual instrumento europeo de microfinanciación Progress,

- Visto el informe de Eurofound, de enero de 2013, titulado «Nacidas con vocación global: el potencial para la creación de empleo de las nuevas empresas internacionales»,
 - Visto el informe de Eurofound de 2013 sobre políticas y apoyo públicos a la restructuración de las PYME,
 - Visto el informe de Eurofound de 2010 sobre medidas de creación de empleo,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0101/2014),
- A. Considerando que el tiempo que se necesita para crear una empresa en Europa se sitúa entre 4 y 40 días según los distintos Estados miembros, lo cual puede influir en la creación de empleo;
- B. Considerando que en algunos países se ha apuntado a la inflexibilidad del mercado de trabajo como uno de los factores que influye negativamente en la creación de empleo, y que la combinación de flexibilidad y seguridad en el puesto de trabajo puede proporcionar un marco más favorable;
- C. Considerando que el mercado único y el potencial de los recursos humanos europeos pueden desempeñar una función clave de cara al logro de los objetivos de empleo de la Estrategia Europa 2020;
- D. Considerando que las PYME constituyen el eje de la economía de la UE y cuentan con un enorme potencial para generar empleo, ya que son responsables del 85 % de los puestos de nueva creación;
- E. Considerando que 20,7 millones de PYME generan más del 67 % del empleo en el sector privado en la UE, del que el 30 % se debe a las microempresas;
- F. Considerando que el coste por empleado requerido para cumplir las obligaciones normativas vigentes puede ser hasta diez veces superior para las PYME que para las empresas de gran tamaño (COM(2011)0803);
- G. Considerando que, debido a la crisis financiera y a la subsiguiente restricción del crédito, las PYME se enfrentan a unos costes del crédito extremadamente altos y a la reducción de su disponibilidad; considerando que, según el Instituto de Finanzas Internacionales, las pequeñas empresas de los Estados miembros periféricos pagan por los préstamos bancarios entre 4 y 6 puntos porcentuales más que sus homólogas de Europa central, lo que las sitúa en una posición de franca desventaja y, por tanto, obstaculiza las perspectivas de una recuperación económica y de una creación de empleo neta en la región;

- H. Considerando que los mercados de bonos empresariales, capital propio y titulización siguen estando menos desarrollados en Europa que en otras economías, y que la financiación no bancaria continúa siendo prácticamente inaccesible para las PYME, lo que socava su potencial de crecimiento y creación de empleo;
- I. Considerando que la eficaz prestación de servicios es crucial para el crecimiento, la innovación y la creación de empleo en el futuro;
- J. Considerando que, a pesar de que contamos con la generación de jóvenes mejor formada de la historia de Europa y de que los Estados miembros han invertido enormes cantidades de dinero en educación y formación, nuestros jóvenes se encuentran en su mayoría excluidos del mercado de trabajo y no sus capacidades se utilizan dado que compiten por empleos temporales y de una remuneración reducida;
- K. Considerando que el Fondo Social Europeo ha desempeñado una importante función a la hora de ayudar a los Estados miembros a ofrecer oportunidades y formación de cara a la reincorporación de los desempleados al mercado de trabajo;
- L. Considerando que la tasa de desempleo de los jóvenes europeos entre 15 y 24 años ha alcanzado la cifra insostenible del 23 %, y que en los Estados miembros más afectados por la crisis supera el 50 %; considerando que este paro juvenil generalizado conlleva una enorme fuga de cerebros y debilita significativamente nuestra capacidad de conseguir un crecimiento sostenible en el futuro;
- M. Considerando que la UE se ve amenazada por la posibilidad de una «recuperación sin creación de empleo», que socavaría aún más el tejido social y económico de nuestras sociedades, así como las perspectivas a largo plazo de que la UE compita en igualdad de condiciones en una economía globalizada basada en el conocimiento;

Creación de empleo

1. Muestra su preocupación por el coste, la complejidad y el tiempo que conlleva la creación de una empresa en algunas partes de la Unión Europea, todo lo cual puede repercutir de forma negativa en la creación de empleo en el futuro; cree que si la UE quiere mejorar su competitividad y crear más empleo, los Estados miembros deben esforzarse por simplificar y acelerar este proceso, ofrecer suficientes medidas de asistencia y apoyo y reducir los costes asociados;
2. Señala que las empresas jóvenes que se internacionalizan con rapidez e intensidad tras su creación ofrecen una contribución prometedora para la economía, pues generan innovación por sí mismas, fomentan la innovación en otras empresas, participan en las cadenas de suministro internacionales y crean empleos sostenibles y de calidad; no obstante, hace hincapié en que estas empresas se enfrentan a retos significativos en la fase inicial, que debe llevarse a cabo rápidamente y cuando disponen de cantidades reducidas de capital, por lo que les beneficiaría que se aplicasen procedimientos de puesta en marcha de bajo coste, sencillos y rápidos;
3. Toma nota de que las tendencias globales han generado tanto presiones competitivas como oportunidades para las empresas; subraya la necesidad de que los Estados

miembros establezcan un marco normativo y fiscal adecuado que impulse la creación de empleo y que, a la vez, se garantice un entorno laboral seguro;

4. Cree que, al objeto de generar un entorno más favorable para la creación de empleo, los Estados miembros deben poner en marcha con la ayuda de la Unión, cuando proceda, las reformas precisas que aborden los siguientes factores: las competencias, los niveles de cualificación, el emprendimiento, el impacto del cambio demográfico, el acceso a los mercados, la financiación, el mercado laboral, el derecho al trabajo, los costes administrativos y la mejora de la normativa;
5. Subraya la importancia de la investigación y la innovación para mejorar la competitividad, la productividad, la sostenibilidad y la posible creación de empleo por parte de las PYME europeas, y señala la importancia que Horizonte 2020 y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología conceden a la creación de PYME innovadoras con alto crecimiento y a su apoyo;
6. Enfatiza el potencial de empleo de la economía ecológica que, según estimaciones de la Comisión, podría crear 5 millones de empleos antes de 2020 exclusivamente en los sectores de eficiencia energética y energías renovables, siempre que se pongan en práctica políticas energéticas y climáticas ambiciosas; pide a los Estados miembros que garanticen niveles de inversión suficientes en estos sectores, prevean las exigencias futuras en materia de las capacidades de los trabajadores y garanticen la calidad de los «empleos verdes»;
7. Señala el importante papel de los acuerdos de libre comercio de la UE para la creación y el mantenimiento de los empleos y la inversión en los Estados miembros de la UE;
8. Opina que el crecimiento estable y la profundización del mercado interior de la UE están generando un gran número de nuevas e importantes oportunidades para las empresas de todos los tamaños que, sin duda, necesitan un marco flexible para la promoción de la iniciativa empresarial y del trabajo autónomo, y cuyo funcionamiento adecuado requiere un modelo regulador mínimo, especialmente en lo que respecta a la salud y la seguridad públicas, la salud y la seguridad en el trabajo, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente;

Competencias

9. Considera que la UE sufre graves déficits y desfases de capacitación en determinados sectores y regiones que dificultan el crecimiento económico y el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020; señala que en la UE hay más de 1,85 millones de puestos vacantes disponibles; muestra su preocupación por los últimos resultados de la encuesta sobre las competencias de los adultos (PIAAC), elaborada por la OCDE con el apoyo de la DG Educación y Cultura de la Comisión, que indican que el 20 % de la población en edad laboral de la UE tiene un nivel de alfabetización reducido y escasas competencias de cálculo y que el 25 % de los adultos carecen de las capacidades necesarias para utilizar las TIC de forma efectiva;
10. Señala la tendencia hacia puestos de trabajo que requieren una mayor capacitación, en virtud de la cual casi el 90 % de los puestos que se espera se creen o queden libres en

torno a 2020 requerirá una cualificación media o alta;

11. Considera que unas políticas activas en favor de los cursos de formación y perfeccionamiento de los trabajadores, la formación continua, las asociaciones escuela-empresa y el aprendizaje podrían contribuir a una mayor adecuación a las competencias que buscan las empresas;
12. Reconoce, a la vista de la escasez de competencias, los beneficios que el aprendizaje permanente y la libre circulación de trabajadores en la UE pueden ofrecer a la hora de satisfacer las demandas del mercado de trabajo;
13. Destaca que, si bien la excelencia, la innovación y el capital humano de la Unión constituyen sus ventajas comparativas, el descenso de las inversiones en materia de investigación, educación y formación, así como los índices de desempleo particularmente elevados en algunos Estados miembros y en la zona del euro empujan a un gran número de ciudadanos europeos a buscar empleo en otros mercados; señala que la fuga de cerebros constituye un importante obstáculo para el crecimiento, el aumento de la competitividad de la Unión y el fomento de la iniciativa empresarial;
14. Considera que los sistemas de educación y formación de algunos Estados miembros deben adaptarse mejor a las competencias que necesitarán las empresas y converger con ellas; señala con preocupación que en 2015 el déficit estimado de personal cualificado en las TIC en la UE aumentará hasta situarse entre 384 000 y 700 000 personas, y que las incorporaciones de personal cualificado en las denominadas disciplinas STEM (iniciales inglesas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) no cubrirán la demanda creciente de las empresas en los próximos años, mientras que no se ha gestionado de forma adecuada la disminución del porcentaje de mujeres que participa en estas actividades; aboga por que se anime a los Estados miembros a establecer sistemas de educación y formación duales que se centren en las disciplinas STEM, y a fomentar los cursos de reciclaje y perfeccionamiento de los trabajadores, en particular de quienes tengan una cualificación baja o anticuada;
15. Subraya la importancia de los sistemas de educación y formación duales que se centren, en especial, en las disciplinas STEM y que combinen la formación basada en la práctica de las escuelas de formación profesional con el aprendizaje en el puesto de trabajo, dado que ha demostrado ser la mejor transición del centro educativo al mercado laboral;
16. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión «Apertura de la educación», destinada a garantizar que los jóvenes dispongan de competencias digitales;
17. Cree que resulta indispensable incluir en los sistemas de educación básica la enseñanza de las capacidades empresariales y programas sobre las modalidades de operación, funcionamiento e interacción del mercado, la economía y el sistema financiero; considera que un plan de negocio bien trazado constituye un primer paso para lograr un mayor acceso a la financiación y para su viabilidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan la educación financiera y el asesoramiento en materia de creación de empresas en sus programas educativos y que contemplen la inversión en el aprendizaje empresarial como un recurso; respalda, en este mismo contexto, el programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores, que está diseñado para fomentar la cultura empresarial y

desarrollar el mercado único y la competitividad;

18. Hace hincapié en la necesidad de mejorar el ritmo de la transición entre la formación y el trabajo con el fin de permitir a los jóvenes incorporarse al mercado de trabajo lo antes posible y evitar el riesgo de aparición del fenómeno de los «ni-ni» (sin trabajo ni estudios ni formación);
19. Señala que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (ESI) prestan ayuda a las autoridades y los agentes locales, regionales y nacionales de cara a impulsar, entre otras cosas, el aprendizaje mediante el trabajo, la investigación, el desarrollo y la innovación, así como mejorar la competitividad de las microempresas (en particular, las empresas unipersonales) y las PYME a través de la cooperación con las instituciones científicas y de investigación y, de este modo, afrontar los actuales retos económicos y sociales, en especial, el elevado índice de desempleo;
20. Destaca que las medidas de apoyo al crecimiento, la innovación y la creación de empleo en el marco de una economía sostenible deben garantizar los estándares de salud y seguridad, así como un equilibrio entre los requisitos económicos, sociales y medioambientales, respaldando al mismo tiempo, entre otras cosas, la especialización inteligente y respetando el ecosistema con vistas a garantizar un empleo digno y bien remunerado en todas las regiones de la UE; subraya, a este respecto, el importante papel que deben desempeñar las empresas y el sector de la educación a través de proyectos transfronterizos, la cooperación entre las universidades y otras instituciones educativas especializadas, así como la creación de «agrupaciones» innovadoras; pide que se faciliten programas de financiación locales y regionales de aprendizaje profesional;
21. Considera que la realización del mercado único digital contribuirá a la defensa y el desarrollo de las PYME; opina que es preciso garantizar la disponibilidad del personal necesario cualificado en el ámbito de las TIC, así como que los ciudadanos europeos posean las competencias necesarias para utilizar las tecnologías TIC;
22. Subraya que, para colmar la escasez de competencias que actualmente se registra en Europa, es necesaria una acción urgente que agilice el acceso de las mujeres a formaciones y profesiones científicas y tecnológicas, en especial, en el sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
23. Pide iniciativas que fomenten las asociaciones entre las empresas, los centros de investigación y las universidades, y que doten a los europeos de las capacidades necesarias que les permitan acceder a puestos de trabajo relacionados con las TIC, la energía o la fabricación de alta tecnología;

Emprendimiento

24. Expresa su preocupación por que el número de ciudadanos de la UE que quieran trabajar como autónomos haya descendido del 45 al 37 % en los tres últimos años, que casi la mitad teme arruinarse y más del 50 % afirme que es difícil obtener información suficiente sobre cómo crear una empresa; considera que el crecimiento de las PYME está vinculado al espíritu emprendedor; destaca que las empresas emergentes y el autoempleo generan oportunidades de trabajo y contribuyen a crear unos sectores industrial y de servicios

- fuertes, y respalda, por tanto, que se aliente a los Estados miembros a fomentar la mentalidad y las capacidades empresariales en los distintos niveles educativos, y a poner en marcha servicios de asesoramiento en materia de creación de empresas en las universidades y centros de formación profesional de grado superior; señala con preocupación que las mujeres representan tan solo el 30 % de todos los empresarios de Europa; hace hincapié en la necesidad de fomentar el espíritu empresarial entre las mujeres mediante la simplificación del acceso a las redes de apoyo técnico, científico y empresarial, y el desarrollo programas de orientación/tutoría para emprendedoras;
25. Observa que el factor de «riesgo» que conlleva el trabajo autónomo y el impacto negativo de la reciente crisis económica en las condiciones de los préstamos generan un efecto disuasorio a la hora de poner en marcha dichas iniciativas empresariales; recomienda, en consecuencia, que los Estados miembros valoren la adopción de medidas a fin de equilibrar la red de seguridad social de los trabajadores autónomos, sin debilitar la flexibilidad que brinda dicho tipo de actividad;
 26. Muestra su preocupación por que la crisis financiera y la consiguiente recesión hayan afectado gravemente a muchas PYME europeas, lo que para un número importante de ellas ha supuesto su liquidación y no un nuevo comienzo; resalta la importancia de un marco normativo que favorezca unas reestructuraciones saneadas y, por consiguiente, el mantenimiento del empleo; acoge con satisfacción el Plan de acción de la Comisión sobre el emprendimiento, que apoya los esfuerzos de los Estados miembros por facilitar la supervivencia de las empresas sólidas y por que los empresarios honestos cuenten con una segunda oportunidad, ya que esto repercutirá de manera positiva en la creación de empleo; insta a la Comisión a presentar un resumen de las acciones que se hayan realizado en los diferentes Estados miembros al objeto de mejorar el entorno para el emprendimiento; pone de relieve la responsabilidad de los Estados miembros a la hora de hacer un uso pleno del apoyo ofrecido por la Comisión para mejorar el entorno para el emprendimiento; celebra los esfuerzos de la Comisión por informar a los ciudadanos y las empresas de las oportunidades de financiación a través de publicaciones como las tituladas «Resumen de las normas financieras» y «Oportunidades de financiación 2007-2013»;
 27. Acoge favorablemente el Programa para la Competitividad de las Empresas y las PYME (COSME) y el instrumento para las PYME previsto en Horizonte 2020; lamenta, no obstante, la limitación del presupuesto destinado en el marco financiero plurianual (MFP) al programa COSME y a las PYME que participan en Horizonte 2020;
 28. Se congratula, en particular, por las acciones específicas previstas en el programa COSME, cuya finalidad es mejorar las condiciones marco para las empresas, en especial las PYME, facilitar el acceso a la financiación y los mercados y fomentar el espíritu empresarial y la cultura emprendedora; resalta que un entorno normativo previsible y claro es fundamental para favorecer el desarrollo del espíritu empresarial en Europa; está a la espera de medidas y acciones que fomenten el espíritu empresarial a nivel europeo o nacional para cubrir todos los tipos de modelos empresariales, en particular las cooperativas, el artesanado, las profesiones liberales y las empresas sociales; se felicita, en especial, por el apoyo continuado a la financiación de capital y deuda prestado en el marco de Horizonte 2020 y COSME;

29. Considera que los jóvenes empresarios son agentes clave en la innovación y la creación de empleo; subraya la necesidad de poner en contacto a los jóvenes aspirantes a emprendedores con tutores con experiencia y de facilitar la creación de estructuras de apoyo a empresas emergentes innovadoras; acoge con satisfacción los sistemas como el Erasmus para Jóvenes Emprendedores, destinado a ayudar a que los nuevos emprendedores adquieran las competencias fundamentales para gestionar una empresa, y cree que tales programas deben seguir reforzándose para ayudar a que más empresarios progresen y creen empleo; solicita a los Estados miembros que impulsen aspectos prácticos de la educación y la formación empresarial, tales como los proyectos conjuntos entre escuelas y empresas, y las prácticas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan esto en cuenta a la hora de poner en marcha el programa COSME; acoge con satisfacción el fortalecimiento del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), que se centra claramente en dotar de competencias empresariales e innovadoras a 10 000 estudiantes de máster y otros 10 000 de doctorado antes de 2020;
30. Pide que se apoyen los programas de movilidad de la UE destinados a los emprendedores como, por ejemplo, Erasmus para Jóvenes Emprendedores, y que la educación en materia de emprendimiento se incluya en los planes de estudio nacionales mediante el intercambio de mejores prácticas;
31. Señala la importancia de crear y apoyar viveros empresariales que ofrezcan a los jóvenes emprendedores la oportunidad de probar sus ideas y familiarizarse con las redes empresariales, y les ayuden a ponerse en contacto con posibles socios, clientes o inversores; considera que la financiación de la UE puede desempeñar un papel esencial, y hace hincapié en el éxito de los proyectos y programas universitarios financiados por la UE, como la Red de competencias para la empresa y la empleabilidad de Birmingham (BSEEN) en el Reino Unido, que refuerza las capacidades empresariales y emprendedoras mediante las tutorías, el apoyo intensivo a las empresas emergentes y un vivero de nuevas iniciativas, y que son, de este modo, fundamentales para la creación de empleo en el futuro;
32. Llama la atención sobre el hecho de que, ante una amenaza de cierre, los trabajadores de numerosas empresas europeas puedan hacerse con su propiedad mediante sociedades cooperativas; pide que se estudien posibles nuevas líneas de apoyo a través del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y del Banco Europeo de Inversiones para aquellas empresas de sectores clave en el marco de la Estrategia Europa 2020;
33. Muestra su preocupación ante el creciente fenómeno de los falsos autónomos en la Unión Europea; solicita a los Estados miembros que adopten políticas específicas que lo eviten, tales como suficientes oportunidades de empleo o mejores inspecciones laborales;
34. Pide a los Estados miembros que fomenten la cultura de la internacionalización a través de la información, la presentación de buenas prácticas y la creación de una plataforma de intercambio de información; les insta a que faciliten el desarrollo de habilidades en el ámbito del emprendimiento con un enfoque internacional; fomenten la transparencia en relación con los instrumentos de apoyo disponibles para las empresas emergentes, apoyen la creación de redes y los intercambios que sirvan de enlace entre los jóvenes emprendedores y posibles inversores y socios comerciales, y proporcionen asesoramiento

operacional y apoyo también después de la fase de puesta en marcha a fin de ayudarles a superar los primeros años críticos y prestar incentivos para el empleo;

35. Resalta la importancia de ofrecer a los jóvenes europeos una educación empresarial, así como de fomentar las actitudes empresariales; destaca, en este contexto, el papel decisivo que desempeña el EIT a la hora de promover la cultura empresarial mediante la educación, la formación y la práctica; observa que todas las comunidades de conocimiento e innovación del EIT fomentan de forma activa el emprendimiento en sus ámbitos respectivos a través del desarrollo de planes de estudio que combinan una ciencia e innovación excelentes con las capacidades y experiencias empresariales, preparando de este modo a los emprendedores del futuro e infundiéndoles a las empresas existentes una mentalidad de innovación y emprendimiento;
36. Declara que es de suma importancia para la cohesión social de la UE abordar los altos índices de desempleo registrados, en particular, entre los jóvenes y otros grupos vulnerables, impulsando la competitividad y el empleo regional y creando un espíritu empresarial; pide, por consiguiente, a los Estados miembros que utilicen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para centrarse en la creación de empleo sostenible y oportunidades de negocio, generando un entorno favorable y un marco normativo adecuado para las micro, las pequeñas y las medianas empresas, incluidas las emergentes;
37. Señala que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos han de desempeñar un importante papel a la hora de financiar la creación de empleo y los proyectos concretos encaminados a mejorar la capacidad emprendedora, empresarial y creativa de las personas, incluidos los jóvenes; subraya la necesidad de que todos los Estados miembros y las regiones saquen el máximo partido de esta oportunidad para luchar contra el desempleo juvenil; hace hincapié en que, a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, las autoridades locales y regionales deben prestar especial atención a la promoción del emprendimiento a nivel local y regional, centrándose también en las empresas emergentes puestas en marcha por jóvenes;
38. Acoge con satisfacción el crecimiento de la economía social en los últimos años como una nueva forma de emprendimiento en la Unión Europea, en especial, para los jóvenes; pide a los Estados Miembros que creen estrategias y programas que promuevan la economía social;

Demografía

39. Opina que, dada la amplitud del fenómeno del envejecimiento de la población, debe alentarse a los Estados miembros, también en el marco de la solidaridad intergeneracional, a que fomenten la permanencia de los empleados más veteranos en el mercado de trabajo, tanto mujeres como hombres, a través de la valoración de la experiencia; destaca que una fuerza laboral de más edad y con una trayectoria profesional más larga puede contribuir positivamente a la recuperación y al crecimiento futuro; resalta, por tanto, la importancia del aprendizaje a lo largo de toda la vida, sobre todo en el caso de los trabajadores más veteranos; subraya finalmente que las personas mayores son indispensables para la transmisión del conocimiento y de la experiencia a las siguientes generaciones;

40. Cree en la importancia de fomentar el espíritu empresarial entre las personas mayores como un medio de involucrar en el proceso de innovación a quienes cuenten con una experiencia empresarial importante, prolongando de ese modo las carreras profesionales y manteniendo en el mercado de trabajo competencias indispensables;
41. Pide a los Estados miembros que apliquen de forma eficaz la legislación de la UE que prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de edad, discapacidad, orientación sexual y religión o creencia;
42. Reconoce la importancia de que se tenga en cuenta la situación de quienes han que compaginar la vida laboral y familiar;

Acceso a los mercados

43. Resalta que las oportunidades que ofrece el mercado único de la UE directamente deben aprovecharse para inyectar savia nueva a las economías europeas a través de la apertura de las fronteras, la eliminación de las barreras que aún dificultan la movilidad de los trabajadores y la creación de nuevas oportunidades de negocio y puestos de trabajo;
44. Pide que se eliminen los obstáculos aún existentes a la prestación transfronteriza de servicios y que, de esta forma, puedan crearse más puestos de trabajo;
45. Destaca que, para las PYME, el tamaño sí importa, y una mayor dimensión les permite superar los ciclos económicos más fácilmente, especializarse más, encontrar nuevos clientes y mercados, conectar con cadenas de suministro mundiales, acceder con más facilidad a la financiación bancaria, ampliar sus fuentes de financiación y, por tanto, crear más puestos de empleo; opina que la Comisión y los Estados miembros deben animar a que se imparta formación sobre gestión y estrategias comerciales a los propietarios de PYME que deseen ampliar su negocio; hace hincapié en la importancia de ayudar a las PYME a desarrollar conexiones con mercados extranjeros sin explotar mediante la reorientación de las agencias públicas existentes de forma que colaboren a tal fin con los bancos y las asociaciones de PYME;
46. Subraya que la creación de un marco flexible y adecuado dentro del mercado único para fomentar la iniciativa empresarial y reforzar a las pequeñas y medianas empresas, que constituyen la «espina dorsal» de la economía de la Unión, no debe ir en detrimento, bajo ningún concepto, de unas normas de trabajo europeas mínimas y los derechos laborales fundamentales;
47. Señala que resulta fundamental apoyar a las PYME que desean internacionalizarse mediante préstamos a medio y largo plazo o inversiones en capital, así como formar a las PYME sobre cómo conseguir financiación comercial;
48. Toma nota de la importancia de la economía digital en la creación de empleo, especialmente cuando está vinculada a sectores tradicionales europeos, como las industrias creativas, el patrimonio cultural y el turismo;
49. Hace hincapié en que la competencia libre y leal en el mercado único, reforzada con unas normas sociales comunes, es de vital importancia para impulsar el crecimiento y la

innovación y, por ende, para aumentar el empleo en la Unión;

Financiación

50. Señala que los préstamos bancarios siguen siendo la fuente de financiación más común en Europa; opina, no obstante, que existen beneficios reales en las nuevas formas de financiación mediante sistemas innovadores y procedimientos no bancarios, tales como la financiación colectiva, los inversores informales para PYME, los préstamos entre iguales, los microcréditos, las agencias de microcréditos fácilmente accesibles y otros mecanismos, que pueden proporcionar inversiones vitales para que las empresas emergentes y las PYME crezcan y generen empleo; estima que las nuevas formas de financiación resultarían beneficiosas para las empresas jóvenes y dinámicas que tengan dificultades para acceder a las fuentes de financiación más tradicionales debido a su carácter novedoso; destaca que estas nuevas formas de financiación no deben circunscribirse a las fases de creación y crecimiento, y que el fomento de mercados de capital alternativos también ayudaría a lograr resultados positivos tanto para las empresas como para sus empleados, por ejemplo, en el caso de una reestructuración;
51. Otorga la máxima importancia a que los Estados miembros apliquen la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que prevé, en el caso de las operaciones entre empresas y autoridades públicas, que se vele por que el plazo de pago fijado en el contrato no exceda los plazos establecidos en el artículo 4, apartado 3, salvo cuando este se haya recogido expresamente en el contrato y esté objetivamente justificado teniendo en cuenta la naturaleza o las características específicas del mismo, sin que en ningún caso exceda los 60 días naturales;
52. Subraya que también las PYME no innovadoras y ya establecidas que intentan expandirse a nuevos mercados o cambiar de propietario también necesitan a menudo apoyo público a fin de obtener la financiación necesaria;
53. Destaca que la política de cohesión para el periodo 2014-2020 constituye un instrumento importante y eficaz a la hora de generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y de alcanzar los objetivos de Europa 2020, apoyando al mismo tiempo, a través de una amplia gama de medidas e instrumentos financieros innovadores, la creación y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYME), incluidas las microempresas, que representan una de las principales fuentes de creación de empleo en la UE;
54. Acoge con beneplácito las iniciativas para facilitar a los ciudadanos, las organizaciones y las empresas, en especial, las PYME, el acceso a las ayudas de la UE mediante un portal único multilingüe que ofrezca información sobre los Fondos Estructurales, incluido el FSE, Horizonte 2020 y COSME; se felicita, asimismo, por las iniciativas de la Red Europea para las Empresas en este ámbito; estima que, pese a todo, deben intensificarse los esfuerzos por informar a los emprendedores potenciales y existentes de forma comprensible y exhaustiva sobre las posibilidades de financiación a través de «ventanillas únicas» situadas en todas las regiones, y por animar a los intermediarios financieros a que utilicen en mayor medida los instrumentos de financiación disponibles;

55. Pide una mejor coordinación de los mecanismos de financiación de la UE, en particular, las inversiones de los Fondos Estructurales, el FEDER, Horizonte 2020 y el BEI, máxime en lo que se refiere a la financiación de las PYME innovadoras, y solicita que se lleve a cabo una evaluación de los obstáculos que se derivan del hecho de que, en la actualidad, los bancos de varios Estados miembros no proporcionen fondos y garantías crediticias a las PYME y la economía real;
56. Subraya la importancia de la investigación y la innovación en la mejora de la competitividad, la productividad, la sostenibilidad y la posible creación de empleo por parte de las PYME europeas, y señala la atención especial que prestan Horizonte 2020 y el EIT a la creación y el apoyo de las PYME innovadoras con alto crecimiento;
57. Acoge con beneplácito la creación de un instrumento para las PYME previsto en el programa Horizonte 2020 que permita el acceso de estas empresas a apoyo tanto financiero como no financiero para poner en práctica ideas innovadoras; pide a la Comisión que establezca a más tardar en 2014 dicho instrumento del modo que mejor se adapte a las PYME, por ejemplo, mediante un organismo único especializado, permitiendo una presentación real «ascendente» de los proyectos y apoyando todo tipo de innovación, en particular, la innovación no tecnológica y social;
58. Señala, no obstante, que las empresas se enfrentan a menudo con problemas a la hora de conseguir el dinero que necesitan para financiar sus investigaciones, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados;
59. Apoya las iniciativas de la UE que ayudan a las PYME a acceder más fácilmente a un mayor número de recursos financieros, en la medida en que facilitan y agilizan el acceso a la financiación por parte de las empresas jóvenes e innovadoras, que animan a los Estados miembros a adoptar mecanismos que incentiven la innovación (por ejemplo, sistemas de crédito fiscal para financiar la investigación y la innovación) y que abordan las desigualdades entre Estados miembros; defiende las iniciativas destinadas a estimular a los emprendedores cuyas empresas hayan quebrado, de modo que se les ofrezca una segunda oportunidad y no se desincentive la asunción de riesgos;
60. Se congratula de la simplificación de los métodos de reembolso en el marco de la propuesta de la Comisión de un Reglamento con disposiciones comunes sobre los Fondos Estructurales, dado el importante papel que estos instrumentos desempeñan en muchas regiones para fomentar el espíritu emprendedor y las capacidades; pide a la Comisión que realice un seguimiento del acceso a las PYME a la financiación de las Comunidades e informe al Parlamento al respecto;
61. Considera fundamentales la inversión pública y el apoyo estatal a la constitución y el mantenimiento de las empresas; entiende que los Estados miembros deben pedir salvaguardias y garantías a las empresas que se establezcan en cada Estado miembro y reciban apoyo público al objeto de preservar los puestos de trabajo;
62. Estima que la competencia fiscal desleal entre los Estados miembros afecta negativamente al desarrollo de las empresas, siendo con frecuencia las PYME las más desfavorecidas en los regímenes fiscales frente a las empresas de mayores dimensiones, con lo que se están ahogando las posibilidades de crecimiento e inversión en lo que se

refiere a las PYME; se muestra a favor de que se coordinen mejor los regímenes fiscales de las empresas en la UE mediante la introducción de una base imponible armonizada, acompañada de medidas para luchar contra la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva;

Mercado de Trabajo

63. Cree firmemente que las empresas pueden crear más empleo si se dan las condiciones adecuadas, entre ellas, el acceso a una mano de obra cualificada y altamente capacitada, la conciliación entre la vida laboral y privada, unos costes e impuestos razonables y la minimización de las cargas administrativas;
64. Señala la importancia de la flexibilidad en el puesto de trabajo a fin de, por una parte, proporcionar un cierto grado de seguridad a los trabajadores y, por otra parte, permitir una reacción flexible por parte de las empresas ante las evoluciones del mercado;
65. Considera el establecimiento de los denominados «entrenadores de jóvenes» en las oficinas de empleo como un paso importante para reducir el número de jóvenes que no logran pasar de la etapa de formación al mercado de trabajo;
66. Opina que los Estados miembros deben invertir más en el capital humano y reaccionar mejor ante las necesidades del mercado de trabajo, especialmente garantizando unos vínculos fuertes entre el mundo de la educación y el del trabajo, asegurando que los jóvenes cuenten con la información, el asesoramiento y la orientación adecuadas de modo que tomen decisiones ponderadas sobre su carrera profesional, y fomentando el aprendizaje en el puesto de trabajo, así como el reciclaje de los trabajadores y la existencia de oportunidades de aprendizaje permanente;
67. Considera que existe un importante margen para el aumento de la participación de los interlocutores sociales y las entidades afectadas en la elaboración de una estrategia a largo plazo para las pequeñas y medianas empresas, ya que es la única manera de determinar los problemas de funcionamiento, elaborar una legislación inteligente y flexible, evitar la fragmentación del mercado y fomentar la creación y el desarrollo de empleo sostenible y de calidad;
68. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren planes viables para la transición desde la educación superior y la formación profesional al mercado de trabajo, especialmente para los jóvenes que busquen su primer empleo;
69. Pide a los Estados miembros que sigan tomando medidas políticas, dotadas de mecanismos de incentivación económica y reglamentaria, dirigidas a modelar los sistemas culturales y educativos mediante la creación de asociaciones y redes de intercambio entre los diferentes niveles de la educación y las empresas, con el fin de colmar la brecha que se abre actualmente entre el mundo de la formación y el mercado y de simplificar la movilidad de los investigadores de las universidades a las empresas, favoreciendo así la innovación;
70. Insta a que se elabore una definición europea de «autoempresario» para actividades relacionadas con la economía digital europea;

PYME y microempresas

71. Cree que las PYME constituyen los principales motores de innovación y crecimiento económico en la UE, y que desempeñan una función crucial a la hora de facilitar el acceso al trabajo a personas de todas las edades y tanto a mujeres como a hombres; lamenta que en muchos Estados miembros se vean excluidas de las políticas públicas de investigación, innovación y desarrollo;
72. Subraya la importancia de las PYME no solo para la creación de puestos de trabajo, sino también para su mantenimiento;
73. Destaca que las más de 20 millones de PYME de la UE representan el 99 % de las empresas, y que son un motor clave de crecimiento económico, innovación, empleo e integración social;
74. Considera que las medidas en materia de políticas públicas desempeñan un importante papel a la hora de apoyar e incentivar la creación y el desarrollo de las PYME (por ejemplo, en lo que se refiere a los préstamos asequibles, los servicios de asesoramiento sobre las iniciativas públicas y la legislación, los viveros y los aceleradores de empresas, las agrupaciones, las oficinas de transferencia de tecnología, los programas de orientación y de tutoría, etc.); estima que la creación de redes y el intercambio de mejores prácticas realizan una importante función en este sentido; opina que el apoyo de carácter intangible y no financiero, como el acceso a los conocimientos y la información, la educación financiera y las redes de empresas, es fundamental para que los nuevos emprendedores y las PYME lleven a cabo sus actividades; entiende que, a fin de estimular el mercado interior y el comercio entre las pequeñas empresas, adquiere especial importancia que se garantice el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales y la interoperabilidad de los diferentes sistemas que regulan la actividad comercial;
75. Opina que la innovación en las PYME constituye una importante vía hacia la creación de empleo; señala que si las PYME han de participar con éxito en el sistema de innovación, es esencial que lleven la voz cantante en lo que respecta a sus actividades innovadoras y que el apoyo se adapte mejor a sus necesidades reales;
76. Subraya el principio de «pensar primero a pequeña escala»; reconoce los beneficios del comercio electrónico transfronterizo a la hora de ofrecer a las PYME nuevas oportunidades para acceder al mercado único, crear empleo, reducir los costes y competir globalmente;
77. Destaca las oportunidades de mejora de la productividad y la competitividad que ofrecen las TIC; subraya la necesidad de potenciar las posibilidades que ofrece el mercado único digital, y recuerda que el coste de crear una empresa emergente innovadora en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha dividido por 100 en los últimos diez años, debido principalmente a tecnologías como la banda ancha ultrarrápida y ubicua, la computación en nube, el software de fuente abierta, los datos abiertos y el acceso a la información del sector público;
78. Destaca que la administración electrónica beneficia especialmente a los emprendedores, máxime a las PYME que, a menudo, se enfrentan a obstáculos insuperables a la hora de

realizar actividades transfronterizas en el territorio de la UE, ya que supone una reducción de las cargas y los costes administrativos y un aumento de la productividad, la eficiencia, la competitividad, la transparencia, la apertura, la eficacia de las políticas, la accesibilidad y la racionalización de los procedimientos;

79. Considera que, en muchos casos, la falta de protección adecuada para las PYME puede paralizar el negocio y frenar el crecimiento económico, y que también podría disuadir a los emprendedores a tomar riesgos, lo cual repercutiría en su capacidad de crecimiento y creación de empleo;
80. Señala que los obstáculos principales que afrontan las empresas emergentes y que afectan al desarrollo de las PYME de rápido crecimiento son el difícil acceso a la financiación y su coste, las normativas gravosas, la falta de conocimiento sobre la regulación, los costes indirectos, las restricciones en el acceso a los mercados de exportación, los plazos medios de pago y los déficits de capacitación;
81. Acoge con satisfacción la introducción de la «prueba de las PYME» y el compromiso de la Comisión de proponer regímenes normativos menos rigurosos para las PYME y otorgar excepciones para las microempresas caso por caso, sin que se incumplan las normas de salud, seguridad y empleo; opina que deben introducirse medidas atenuantes en una serie de propuestas legislativas, por ejemplo, el aumento del tiempo de aplicación, inspecciones eficientes y eficaces, u orientaciones sobre la simplificación de la burocracia para las empresas, pero sin que se cree un mercado laboral de dos niveles;
82. Acoge con satisfacción iniciativas como el proyecto CREATE, orientado a eliminar los obstáculos al crecimiento, la creación de empleo y la competitividad que afrontan las PYME en las zonas rurales;
83. Cree que debe animarse a los Estados miembros, por ejemplo, a través de la red europea de representantes para las PYME, a que compartan las mejores prácticas en materia de fórmulas innovadoras de creación de empleo, mediante la reducción de la burocracia y la mejora de la comunicación, en especial, en el caso de las PYME y las microempresas;
84. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que ayuden a las autoridades locales y las asociaciones de PYME de cara a fomentar la producción local y la calidad de los productos, por ejemplo, mediante la creación de agrupaciones de empresas para proyectos conjuntos de investigación y desarrollo;
85. Cree que también debe animarse a las organizaciones que representan a las PYME a que compartan las mejores prácticas transfronterizas en materia de fórmulas innovadoras de reducción de la burocracia;
86. Lamenta que las reformas laborales que se están llevando a cabo en diversos Estados miembros estén ocasionando que muchos trabajadores dejen de disfrutar de la protección que brindan los convenios colectivos, especialmente en las PYME; estima que toda mejora en la flexibilidad laboral debe ir acompañada de una protección laboral adecuada;
87. Considera que debe mejorarse el marco de participación de las PYME en los contratos públicos;

88. Observa que en muchos Estados miembros el apoyo o el marco reglamentario son insuficientes para garantizar unas condiciones adecuadas a las empresas jóvenes e innovadoras y las empresas emergentes, y destaca la necesidad de coordinar mejor las diferentes políticas y mecanismos europeos, nacionales, regionales y locales en materia de las PYME;
89. Subraya la necesidad de potenciar las normativas europeas en materia de trazabilidad de los productos, a fin de combatir la falsificación y crear un instrumento válido para estimular el crecimiento de las PYME;

Legislar mejor

90. Resalta la necesidad de una normativa más eficaz y de redacción clara que pueda aplicarse de manera sencilla y que ayude a que todos los actores, incluidos los emprendedores, desarrollen su labor en el marco del Estado de Derecho, y permita que tanto los emprendedores como los empleados se beneficien de las oportunidades y la protección que proporciona la legislación en materia de empleo y salud y seguridad en el trabajo;
91. Destaca la necesidad de conseguir una mayor integración de las políticas de la Unión en favor de las PYME en materia de innovación, crecimiento, competitividad, internacionalización, emprendimiento, productividad de los recursos, reducción de la burocracia, calidad de los recursos humanos y responsabilidad medioambiental y social;
92. Reconoce las medidas de la Comisión para hacer frente a los resultados de la revisión de las diez normas más gravosas para las PYME, que ayudarán a las empresas crear más oportunidades de empleo; considera que la Comisión debe dar una alta prioridad a la mejora de estas normativas de forma que se aborden las preocupaciones de las PYME; opina que hace falta garantizar que la UE y los Estados miembros tengan en cuenta en el proceso político las necesidades específicas de las empresas y consideren medidas en su apoyo, en particular, de las PYME y las microempresas;
93. Estima que las empresas jóvenes que se internacionalizan rápida e intensamente después de la fase de puesta en marcha realizan contribuciones prometedoras a la economía mediante la creación de innovación y su fomento en otras empresas, la participación en las cadenas de suministro internacionales y la generación de empleo sostenible y de alta calidad; indica que, sin embargo, como estas empresas se enfrentan a retos considerables en dicha fase debido a los bajos niveles de capital, los procedimientos de puesta en marcha de bajo coste, simples y rápidos les beneficiarían;
94. Destaca que las normativas en materia de salud y seguridad en el trabajo y protección de los trabajadores no pueden considerarse normativas gravosas; pide a la Comisión que simplifique la carga administrativa excesiva, garantizando siempre la salud y la seguridad en el trabajo y velando por que las PYME cuenten con los conocimientos y los recursos suficientes que les permitan gestionar debidamente el entorno laboral de los trabajadores;
95. Señala que los acuerdos entre interlocutores sociales se aplican a una amplia variedad de empresas y empleados; muestra su preocupación por que las negociaciones no se hayan adaptado al ritmo del programa de la UE para una mejor regulación; considera que todos

los acuerdos entre interlocutores sociales deben someterse a evaluaciones de impacto independientes;

96. Toma nota de la nueva estrategia de salud y seguridad en el trabajo; confía en que se centre en la prevención, la funcionalidad, la clarificación, la simplificación, y la mejor aplicación de la legislación existente a fin de garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores;
97. Acoge favorablemente la reducción de las tasas de registro previstas en el Reglamento REACH para las PYME, aun cuando dichas tasas representen una parte de los costes globales de cumplimiento; expresa, no obstante, su profunda preocupación por que los costes iniciales calculados en el Reglamento REACH se hayan infravalorado y por que esta diferencia ascienda ya a más de 1 000 millones EUR, una cifra que va a seguir aumentando;
98. Destaca la necesidad de mejorar la eficiencia global de las empresas mediante proyectos e instrumentos que permitan afrontar el reto de la recuperación de energía, a fin de favorecer un descenso de los costes energéticos;
99. Señala que las disposiciones de los reglamentos aplicables al periodo de la política de cohesión (2014-2020) reducirán la carga administrativa que soportan las microempresas y las PYME, especialmente cuando contraten a personas desempleadas, lo que contribuirá a mejorar las condiciones de creación de empleo; pide a los Estados miembros que eliminen los obstáculos que dificulten una mejor aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en beneficio de las microempresas y las PYME;

Recomendaciones

100. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que actúen con rapidez y ambición para reducir la carga normativa que pesa sobre las PYME, a la vez que se garantiza que toda solución que se proponga esté basada en la evidencia y se respetan la salud, la seguridad y el artículo 9 del TFUE;
101. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen plenamente el potencial de la economía verde mediante la creación de una estrategia de Renacimiento de la industria para una Europa sostenible (RISE) orientada a la innovación tecnológica, empresarial y social con vistas a una tercera revolución industrial que incluya una ofensiva de modernización hipocarbónica; defiende que la estrategia RISE creará nuevos mercados, modelos empresariales y emprendedores creativos, nuevos empleos y trabajo digno, aportando una renovación industrial con dinamismo económico, confianza y competitividad; cree que la eficiencia energética y de los recursos constituyen los pilares fundamentales de una estrategia de este tipo;
102. Considera que la propuesta de la Comisión de excluir a las microentidades del ámbito de aplicación de las futuras propuestas legislativas, a menos que sea necesario darles cobertura, podría ser un enfoque adecuado;
103. Pide a la Comisión que vele por que las organizaciones nacionales de PYME participen en la recién establecida Red de representantes de las PYME y en la Asamblea de las

PYME, y que se les informe debidamente acerca de las iniciativas y propuestas políticas de la UE; subraya, en este contexto, el papel igualmente importante de los Centros Europeos de Información (CEI), que no han logrado hasta ahora prestar un servicio a la altura de las expectativas y necesidades de las empresas europeas;

104. Solicita a los Estados miembros que fomenten el aprendizaje de idiomas en el marco del aprendizaje permanente (formación profesional) para los empleados de las PYME y de las microentidades como medio de reforzar el acceso y la participación de estas empresas en el mercado único;
105. Pide a la Comisión que facilite el acceso de las PYME a los Fondos Estructurales, en especial, relajando las condiciones para los proyectos prefinanciados, reduciendo los requisitos para la cofinanciación, dirigiéndose de manera más adecuada a los diferentes tipos de PYME, colmando el déficit de financiación entre los períodos de solicitud y apoyando la creación de capacidades para la financiación de las PYME;
106. Sostiene que todas las medidas de apoyo a las PYME deberían ser aplicables a los trabajadores por cuenta propia, especialmente en lo relativo a los sistemas de seguridad social en sus distintas modalidades y prestaciones, así como a la prevención de riesgos laborales;
107. Recomienda a los diputados que hagan un uso pleno de la Dirección de Evaluación de Impacto y del Valor Añadido Europeo para analizar costes, los beneficios y otras consecuencias de las propuestas legislativas, especialmente en materia de PYME y de creación de empleo;
108. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sean más rigurosos a la hora de evaluar las repercusiones de la reglamentación actual y futura en las PYME y la competitividad en general;
109. Recuerda a los Estados miembros su compromiso, en virtud de la iniciativa SBA, de hacer posible la creación de una empresa en un plazo máximo de 48 horas; solicita a los Estados miembros, en este contexto, que realicen todos los esfuerzos a su alcance por alcanzar esta cifra, con el fin de lograr los objetivos de empleo que se recogen en la Estrategia Europa 2020;
110. Pide a la Comisión que elimine todo efecto negativo que se detecte de la legislación de la UE en las empresas y en su capacidad de generar empleo, especialmente en aspectos como su falta de conocimiento, la percepción general y la falta de apoyo en la aplicación práctica de dicha legislación; solicita a la Comisión que mejore la información a las PYME;
111. Solicita a la Comisión, en el contexto del programa REFIT, que compruebe que toda la legislación cumple la función que tenía prevista, y que determine ámbitos en los que existan inconsistencias o medidas ineficaces que afecten a las oportunidades de empleo;
112. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen el autoempleo, en lo posible, transfronterizo y, en particular, entre las mujeres y los jóvenes, mediante la creación de un entorno y el desarrollo de un sistema de formación y protección social que anime a

los emprendedores a establecer y ampliar sus negocios y generar nuevos puestos de trabajo a través de, por ejemplo, la promoción del emprendimiento entre los estudiantes y los profesionales;

113. Pide a los interlocutores sociales que adopten instrumentos de regulación inteligentes, aumenten la utilización de las evaluaciones del impacto en sus negociaciones, y que envíen los acuerdos en los que se propongan acciones legislativas al Comité de Evaluación del Impacto de la Comisión;
114. Insiste en que el Reglamento sobre protección de datos tenga un enfoque equilibrado, que proteja la privacidad de datos al mismo tiempo que fomente la economía digital, la creación de empleo y el crecimiento;
115. Pide a la UE que colabore con los Estados miembros, las universidades, los institutos de investigación y las empresas para coordinar y utilizar plenamente las fuentes de financiación de la UE, tales como el FSE, el FEDER, COSME, Horizonte 2020 y Erasmus +, de modo que se fomente una cultura emprendedora, en particular, entre las mujeres y los jóvenes, se desarrollen y mejoren las cualificaciones y las competencias que requiere el mercado de trabajo, y se respalde la creación de nuevas empresas;
116. Pide a la UE y a los Estados miembros que cooperen para incorporar las competencias empresariales en los planes de estudio de todas las etapas educativas;
117. Solicita a la UE que coopere con los Estados miembros, las escuelas y las universidades para poner en marcha una educación abierta basada en la tecnología;
118. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo constituye uno de los mayores desafíos sociales a los que Europa hace frente actualmente. En julio de 2013, la tasa de desempleo de la UE en su conjunto se situó en el 11 %, y sobrepasó el 20 % en algunos Estados miembros. Europa 2020 ha marcado un objetivo para la tasa de actividad de un 75 % para 2020 y, si hemos de tener una oportunidad real de alcanzar dicha cifra, necesitamos centrarnos en cómo Europa puede generar el entorno adecuado para la creación de empleo.

Debemos recordar también el principio global que afirma que son las empresas quienes crean puestos de trabajo, en particular, las PYME, las microempresas, los empresarios y los emprendedores, y no los planes de crecimiento de la UE. Actualmente, las PYME y las microempresas proporcionan 90 millones de empleos en el sector privado en la UE. Es ahí donde se encuentra un enorme potencial de creación de empleo, crecimiento e innovación. Considerando que el 85 % de todos los nuevos puestos de trabajo en los diez últimos años han sido creados por las PYME, hemos de asegurar que las necesidades de las PYME se sitúan en el centro del proceso de elaboración de políticas.

La UE y, en particular, los Estados miembros tienen una importante función que desempeñar a la hora de apoyar a las empresas a través de la mejora del acceso a la financiación, el impulso a los emprendedores y, lo más importante, analizando nuevas fórmulas para la creación del marco normativo adecuado.

Las empresas solo pueden crear empleo e incorporar nuevos empleados si el mercado lo permite, si pueden contar con una mano de obra cualificada, si el mercado de trabajo es lo suficientemente flexible, si los costes laborales incluyen salarios en línea con la productividad, si los sistemas de protección social estimulen el trabajo y si la normativa es proporcionada y basada en la evidencia.

Existen algunos grandes desafíos que se han de afrontar y, si bien reconoce el gran abanico de posiciones políticas sobre este asunto, el informe pretende resolver un número de cuestiones, entre ellas, o la UE y los Estados miembros pueden mejorar el acceso a la financiación, fomentar el emprendimiento y elaborar una normativa mejor.

Se han destacado un número de puntos clave; en primer lugar, que debe dotarse a las empresas y, en particular a las PYME y las microempresas, de los conocimientos y el saber hacer en materia de ayudas de la UE mediante, por ejemplo, ventanillas únicas y portales de Internet.

En segundo lugar, dado que el número de ciudadanos de la UE que quiere ser empleado autónomo ha descendido del 45 al 37 % en los tres últimos años, es importante que se fomente el espíritu empresarial desde una edad temprana hasta la universidad, y que no se escatime ningún esfuerzo por facilitar la supervivencia de las empresas sólidas y por que los empresarios honestos cuenten con una segunda oportunidad.

El informe acoge con beneplácito, en especial, las iniciativas innovadoras de apoyo a los empresarios, incluidos el programa CREATE, el Erasmus para Jóvenes Emprendedores y la estrategia Emprendimiento 2020.

En tercer lugar, resalta que el aumento de la competencia internacional motivado por una mano de obra cada vez más cualificada ha ocasionado que la UE sufra graves déficits y desfases de capacitación que frenan el crecimiento económico. Hay una clara tendencia hacia puestos de trabajo que requieran una mayor capacitación. La inmensa mayoría de los puestos de trabajo que se espera crear o que queden libres en torno a 2020 requerirá una cualificación media o alta;

Más concretamente, para 2015 se estima que el déficit de personal cualificado en las TIC en la UE alcanzará una cifra entre las 384 000 y las 700 000 personas. Las incorporaciones de personal cualificado en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas no cubrirán la demanda creciente de las empresas.

A tal fin adquiere un papel central la necesidad de crear el marco normativo adecuado, mediante la eliminación de obstáculos innecesarios que graven a las empresas con costes desproporcionados y anulen su capacidad de crecer, crear de empleo y competir globalmente.

Destaca un número de iniciativas, entre ellas, el principio de «pensar primero a pequeña escala», la «prueba de las PYME», el programa REFIT y las diez normas más gravosas (lista elaborada por la Comisión, que indica que la Directiva sobre el tiempo de trabajo y la Directiva sobre las agencias de trabajo temporal bien son muy complejas o bien establecen requisitos desproporcionados para las PYME); todo ello ayudará a garantizar que la legislación cumple la función que tenía prevista,

Recae sobre los legisladores la responsabilidad de asegurar que cualquier normativa o propuesta que planteen impulsa la creación de empleo y no impone cargas desproporcionadas o poco meditadas sobre las empresas.

4.12.2013

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre cómo puede contribuir la Unión Europea a generar un entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo
(2013/2176(INI))

Ponente de opinión (*): Josefa Andrés Barea

(*). Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca la necesidad de conseguir una mayor integración de las políticas de la Unión en favor de las PYME en materia de innovación, crecimiento, competitividad, internacionalización, emprendimiento, productividad de los recursos, reducción de la burocracia, calidad de los recursos humanos y responsabilidad medioambiental y social;
2. Señala que la tasa de desempleo entre los jóvenes europeos de entre 15 y 24 años ha alcanzado el nivel, insostenible, del 23 % y se sitúa por encima del 50 % en los Estados miembros que se han visto más duramente afectados por la crisis; señala que estos porcentajes tan sumamente elevados de desempleo juvenil están dando lugar a una enorme fuga de cerebros y están socavando de forma considerable nuestra capacidad de desarrollo sostenible en el futuro;
3. Hace hincapié en que la competencia libre y leal en el mercado único, reforzada con unas normas sociales comunes, es de vital importancia para impulsar el crecimiento y la innovación y, por ende, para aumentar el empleo en la Unión;
4. Destaca que más de 20 millones de PYME en la UE representan el 99 % de las empresas y son un motor clave del crecimiento económico, la innovación, el empleo y la integración social;
5. Acoge con satisfacción el crecimiento de la economía social en los últimos años como una nueva forma de emprendimiento en la Unión Europea; pide a los Estados miembros que

ahonden en programas que promuevan su creación y desarrollo;

6. Señala, no obstante, que las empresas se enfrentan a menudo con problemas a la hora de conseguir el dinero que necesitan para financiar su investigación, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados;
7. Señala que hacen falta entre cuatro (Bélgica) y cuarenta días (Malta) para fundar una empresa en Europa¹;
8. Acoge favorablemente el Programa para la Competitividad de las Empresas y las PYME (COSME) y el instrumento para las PYME previsto en Horizonte 2020; lamenta, no obstante, la limitación del presupuesto destinado al programa COSME y a las PYME que participan en Horizonte 2020 en el marco financiero plurianual (MFP);
9. Se congratula, en particular, por las acciones específicas previstas en el programa COSME, cuya finalidad es mejorar las condiciones del marco para las empresas, en especial las PYME, facilitar el acceso a la financiación y los mercados y fomentar el espíritu empresarial y la cultura emprendedora; insiste en la necesidad de promover las competencias empresariales, en especial entre los jóvenes, desde una edad temprana, y las mujeres; resalta que un entorno reglamentario previsible y claro constituye la condición previa para favorecer el desarrollo del espíritu empresarial en Europa; está a la espera de medidas y acciones que fomenten el espíritu empresarial a nivel europeo o nacional para cubrir todos los tipos de modelos de empresas, en particular las cooperativas, el artesanado, las profesiones liberales y las empresas sociales; se felicita, en particular, del apoyo continuado a la financiación de capital y deuda prestado en el marco de Horizonte 2020 y COSME;
10. Pide a la Comisión que garantice un mejor acceso de las PYME a los Fondos Estructurales, en particular mediante la facilitación de los requisitos para proyectos financiados previamente, la reducción de los requisitos de cofinanciación, una mejor orientación para los diferentes tipos de PYME y la creación de capacidades de apoyo para la financiación de las PYME;
11. Subraya la importancia de la investigación y la innovación para mejorar la competitividad, la productividad, la sostenibilidad y la posible creación de empleo por parte de las PYME europeas, y señala la importancia que Horizonte 2020 y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología conceden a la creación y el apoyo de las PYME innovadoras con alto crecimiento;
12. Acoge favorablemente la iniciativa REFIT de la Comisión encaminada a derogar algunas disposiciones legislativas de la UE que se ha demostrado que imponen cargas desproporcionadas a las empresas europeas, en particular a las PYME;
13. Considera que el programa Erasmus para jóvenes emprendedores contribuirá a desarrollar el espíritu empresarial y a la creación de empleo;
14. Subraya la importancia de las PYME no solo para la creación de puestos de trabajo, sino

¹ <http://data.worldbank.org/indicador/IC.REG.DURS>

también para su mantenimiento;

15. Solicita una mejor coordinación de los mecanismos de financiación de la UE, en particular las inversiones de los Fondos Estructurales, el FEDER, Horizonte 2020 y el BEI, máxime en lo que se refiere a la financiación de las PYME innovadoras, y pide que se lleve a cabo una evaluación de los obstáculos que impiden en la actualidad que los bancos de varios Estados miembros proporcionen fondos y garantías crediticias a las PYME y la economía real;
16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sean más rigurosos a la hora de evaluar las repercusiones de la reglamentación actual y futura relativa a las PYME y la competitividad en general;
17. Pide que se apoyen los programas de movilidad de la UE destinados a los emprendedores, como por ejemplo Erasmus para Jóvenes Emprendedores, y que la educación en materia de emprendimiento se incluya en los planes de estudio nacionales mediante el intercambio de mejores prácticas;
18. Considera que las medidas de políticas públicas desempeñan un importante papel a la hora de apoyar e incentivar la creación y el desarrollo de PYME (por ejemplo, entre otros aspectos, en lo que se refiere a los préstamos asequibles, los servicios de información y asesoramiento sobre las iniciativas públicas y la legislación, las incubadoras y los aceleradores de empresas, las agrupaciones, las oficinas de transferencia de tecnología, los programas de formación y de tutoría, etc.); considera que la creación de redes y el intercambio de mejores prácticas desempeñan una importante función en este sentido; considera que el apoyo de carácter intangible y no financiero, como el acceso a los conocimientos y la información, la educación financiera y las redes de empresas, es fundamental para que los nuevos emprendedores y las PYME lleven a cabo sus actividades; considera que, con el fin de estimular el mercado interior y el comercio entre las pequeñas empresas, es particularmente importante garantizar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales y la interoperabilidad de los diferentes sistemas que regulan la actividad comercial;
19. Señala que las empresas jóvenes que se internacionalizan rápida e intensamente después de la fase de puesta en marcha muestran prometedoras contribuciones a la economía mediante la creación de innovación, fomentan la innovación en otras empresas, la participación en las cadenas de suministro internacionales y la creación de empleo sostenible y de calidad; destaca, sin embargo, que estas empresas se enfrentan a retos considerables en dicha fase debido a los bajos niveles de capital, por lo que los procedimientos de bajo coste, simples y rápidos de puesta en marcha serían beneficioso para ellas;
20. Señala la importancia de la creación y la prestación de apoyo "integral" a los jóvenes emprendedores mediante las llamadas incubadoras de empresas, ya que les da la oportunidad de probar sus ideas y de familiarizarse con las estructuras empresariales, y les ayuda a ponerse en contacto con posibles socios, clientes e inversores; hace hincapié en que la tutoría no sólo es necesaria en la fase inicial, sino también continuamente a lo largo de los años críticos después de la fase de puesta en marcha;

21. Considera que las PYME tienen un gran potencial de innovación dentro de la economía europea y que desempeñan un papel fundamental a la hora de facilitar vías de acceso al empleo; lamenta que en muchos Estados miembros se vean excluidas de las Políticas Públicas de Investigación, Innovación y Desarrollo, y pide un cambio radical en la esa tendencia;
22. Observa que en muchos Estados miembros el apoyo o el marco reglamentario no son suficientes para garantizar unas condiciones adecuadas para las empresas jóvenes e innovadoras y las empresas incipientes, y destaca la necesidad de coordinar mejor las diferentes políticas y herramientas nacionales, regionales y locales relacionadas con las PYME;
23. Señala que una estrategia a largo plazo para mejorar la competitividad de una empresa y para proteger el empleo puede exigir reestructuraciones; reitera la importancia de la información y la consulta de los trabajadores en la anticipación y la gestión de las reestructuraciones; pide a la Comisión Europea que presente cuanto antes, con arreglo al artículo 225 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y previa consulta a los interlocutores sociales, una propuesta de acto legislativo, en el respeto de las recomendaciones detalladas que figuran en la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de enero de 2013;
24. Acoge con satisfacción la introducción de la "prueba de las PYME"; lamenta, sin embargo, que sólo algunos Estados miembros la hayan integrado en su proceso de toma de decisiones a nivel nacional;
25. Considera que la competencia fiscal desleal entre los Estados miembros afecta negativamente al desarrollo de las empresas, siendo con frecuencia las PYME las más desfavorecidas en los regímenes fiscales frente a las empresas de mayores dimensiones, con lo que se están ahogando las posibilidades de crecimiento e inversión en lo que se refiere a las PYME; se muestra a favor de que se coordinen mejor los regímenes fiscales de las empresas en la UE mediante la introducción de una base imponible armonizada, acompañada de medidas para luchar contra la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva;
26. Pide a los Estados miembros que sigan tomando medidas políticas, dotadas de mecanismos de incentivación económica y reglamentaria, dirigidas a modelar los sistemas culturales y educativos mediante la creación de asociaciones y redes de intercambio entre los diferentes niveles de la educación y las empresas, con el fin de colmar la brecha que se abre actualmente entre el mundo de la formación y el mercado y de simplificar la movilidad de los investigadores de las universidades a las empresas, favoreciendo así la innovación; opina que los Estados miembros deben ser más sensibles en lo que se refiere a las necesidades del mercado de trabajo, en especial, a través del impulso a la formación profesional y el aprendizaje, así como del reciclaje de los trabajadores y la facilitación de oportunidades de aprendizaje permanente; pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren planes viables para la transición desde la educación superior y la formación profesional al mercado de trabajo, especialmente para los jóvenes profesionales que entran por primera vez en el mercado laboral; pide que, desde la enseñanza secundaria, se incluyan clases de espíritu empresarial en los sistemas educativos y que dicho espíritu

figure como competencia clave en los programas de educación y formación;

27. Subraya que, para colmar la escasez de competencias que actualmente se registra en Europa, es necesaria una acción urgente que agilice el acceso de las mujeres a formaciones y profesiones científicas y tecnológicas, en especial en el sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
28. Pide a los Estados miembros que fomenten la cultura de la internacionalización a través de información, presentación de buenas prácticas y suministro de una plataforma de intercambio; les insta a que proporcionen el desarrollo de habilidades en el campo de la iniciativa empresarial con un enfoque internacional; a que fomenten la transparencia en relación con los instrumentos de apoyo disponibles para las empresas incipientes; a que apoyen la creación de redes y de intercambios que sirvan de enlace a los jóvenes emprendedores con posibles inversores y socios comerciales; a que proporcionen asesoramiento operacional y apoyo también después de la fase de puesta en marcha para ayudar a la superar los primeros años críticos, y a que proporcionen incentivos para el empleo;
29. Subraya la necesidad de promover la educación y las competencias en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en la UE como medio necesario para responder a las crecientes necesidades de las empresas en los próximos años y para potenciar a los innovadores y los emprendedores del futuro; destaca la necesidad de abordar la tasa decreciente de mujeres que participan en temas relacionados con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y de ampliar aún más el vivero de talentos de la UE;
30. Señala el efecto positivo sobre el empleo de los sistemas de formación profesional que combinan la formación teórica con la experiencia práctica; hace hincapié, en relación con ello, en la importancia de una estrecha colaboración entre el sector privado y el público y la participación de los interlocutores sociales;
31. Destaca la importancia de ofrecer a los jóvenes europeos educación empresarial, así como de fomentar las actitudes empresariales; destaca, en este contexto, el papel decisivo que desempeña el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) a la hora de promover la cultura empresarial a través de la educación, la formación y la práctica; observa que todas las comunidades de conocimiento e innovación del EIT fomentan de forma activa el emprendimiento en sus ámbitos respectivos a través del desarrollo de planes de estudio que combinan una ciencia e innovación excelentes con las capacidades y experiencias empresariales, preparando a los emprendedores del futuro e infundiendo a las empresas existentes una mentalidad de innovación y emprendimiento;
32. Cree en la importancia de fomentar el espíritu empresarial de las personas mayores como medio de involucrar en el proceso de innovación a la población de edad que cuente con una experiencia empresarial importante, prolongando de ese modo las carreras profesionales y manteniendo en el mercado de trabajo competencias indispensables;
33. Apoya las iniciativas de la UE que ayudan a las PYME a acceder a un mayor número de recursos financieros con más facilidad, en la medida en que facilitan y agilizan el acceso a la financiación por parte de las empresas jóvenes e innovadoras, e insta a los Estados

miembros a que adopten mecanismos que incentiven la innovación (por ejemplo, sistemas de crédito fiscal para financiar la investigación y la innovación) y a que aborden las desigualdades entre Estados miembros; defiende las iniciativas de apoyo a los empresarios que hayan quebrado para ofrecerles una segunda oportunidad y no desalentar la asunción de riesgos;

34. Considera que en Europa las PYME son muy dependientes de la financiación bancaria y que esto aumenta su vulnerabilidad; observa que hay beneficios reales en nuevas formas de financiación a través de programas innovadores y rutas no bancarias tales como los préstamos peer-to-peer, la financiación colectiva («crowdfunding»), el empresariado cooperativo, los microcréditos y otras herramientas que pueden proporcionar inversión vital para las PYME a la hora de crear nuevos puestos de trabajo; opina que hay nuevas formas de financiación que podrían ser beneficiosas para las empresas jóvenes y dinámicas que tienen dificultades para acceder a las fuentes más tradicionales de financiación debido a su carácter novedoso; se complace de que la Comisión Europea reconozca el potencial de las fuentes alternativas de financiación para la puesta en marcha y la compra de PYME y esté estudiando las posibilidades de delimitar y apoyar dichos mecanismos; pide a la Comisión que investigue el modo de sacar más provecho de estas fuentes de financiación para ayudar a las microempresas y las PYME, y que aborde las necesidades de reglamentación, educación e investigación en este ámbito; hace un llamamiento a los Estados miembros para que identifiquen, junto con los interlocutores sociales y otras partes interesadas a nivel regional y local, sectores estratégicos adecuados para proyectos con financiación alternativa, en especial en regiones donde la economía convencional no puede satisfacer en suficiente medida las necesidades económicas y sociales específicas;
35. Considera que es muy importante que los Estados miembros apliquen la Directiva 2011/7/UE, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que prevé, en caso de operaciones entre empresas y autoridades públicas, que se vele por que el plazo de pago fijado en el contrato no exceda los plazos establecidos en el artículo 4, apartado 3, salvo cuando este se haya recogido expresamente en el contrato y esté objetivamente justificado teniendo en cuenta la naturaleza o las características específicas del contrato, sin que en ningún caso exceda los 60 días naturales;
36. Subraya la necesidad de simplificar y armonizar las normas y de ofrecer incentivos financieros y fiscales para que los inversores informales, los inversores de capital semilla y los inversores de capital riesgo participen en la financiación transfronteriza de las empresas innovadoras y las empresas emergentes y para que se establezca una zona de capital riesgo europea; pone de relieve la importancia de reducir los impuestos sobre las plusvalías procedentes de las inversiones de PYME innovadoras orientadas a la investigación;
37. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a las autoridades locales y a las asociaciones de PYME para fomentar la producción local y la calidad de los productos, entre otras cosas mediante la agrupación de empresas para proyectos conjuntos de investigación y desarrollo;

38. Opina que la innovación en las PYME es una importante vía hacia la creación de empleo; señala que es esencial que, a fin de participar con éxito en el sistema de innovación, las PYME lleven la voz cantante en sus actividades innovadoras y que el apoyo se adapte mejor a sus necesidades reales;
39. Pide a la Comisión que, de manera adecuada y transparente, lleve a cabo pruebas de las PYME cuando elabore legislación y que proponga, con carácter urgente, regímenes menos estrictos y exenciones en una amplia variedad de propuestas legislativas al objeto de reducir considerablemente los costes para las PYME;
40. Subraya que también las PYME no innovadoras y ya establecidas que intentan expandirse a nuevos mercados o cambiar de propietario también necesitan a menudo apoyo público a fin de obtener la financiación necesaria;
41. Acoge con beneplácito la creación de un instrumento para las PYME previsto en el programa Horizonte 2020 que permita el acceso de estas empresas a apoyo tanto financiero como no financiero para poner en práctica ideas innovadoras; pide a la Comisión que establezca a más tardar en 2014 dicho instrumento del modo que mejor se adapte a las PYME, mediante un organismo único especializado, permitiendo una presentación real «ascendente» de los proyectos y apoyando todo tipo de innovación, en particular la innovación no tecnológica y social;
42. Hace hincapié en que todas las medidas de apoyo a las PYME deberían ser aplicables al empleo por cuenta propia, sobre todo en lo que respecta a los distintos tipos de sistemas de seguridad social, los beneficios previstos en ellos y la prevención de riesgos laborales;
43. Opina que deberían tomarse medidas para simplificar y reducir las cargas impuestas por cada uno de los diez reglamentos más estrictos para las PYME;
44. Acoge favorablemente la reducción de las tasas de registro previstas en el Reglamento REACH para las PYME, aun cuando dichas tasas representen una parte de los costes globales de cumplimiento; expresa, no obstante, su profunda preocupación porque los costes iniciales calculados en el Reglamento REACH se hayan infravalorado y porque esta diferencia ascienda ya a más de 1 000 millones de euros, una cifra que va a seguir aumentando;
45. Destaca que, además de su función como plataforma de comunicación social, el cometido de Internet como plataforma en la que todos los ciudadanos pueden ofrecer un servicio o un producto innovador dirigido a cualquier otro ciudadano, así como ayudar a recaudar la financiación necesaria, representa un principio fundamental del mercado único digital, y pide que se eliminen a la mayor brevedad las barreras que aún obstaculizan el comercio transfronterizo; toma nota de la importancia de la economía digital para la creación de puestos de trabajo y PYME, en especial en sectores en los que Europa es tradicionalmente fuerte, como las industrias creativas, el patrimonio cultural y el turismo; considera que la realización del mercado único digital favorecerá el apoyo a las PYME y su desarrollo; opina que es preciso garantizar la disponibilidad del personal cualificado necesario en el ámbito de las TIC, así como que los ciudadanos europeos tengan las competencias necesarias para hacer uso de las tecnologías TIC; subraya que siempre se debe garantizar la integridad personal y la protección de los datos comerciales;

46. Hace hincapié en las oportunidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la productividad y la competitividad; subraya la necesidad de potenciar las posibilidades que ofrece el mercado único digital, y recuerda que el coste de crear una empresa emergente innovadora en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha dividido por 100 en los últimos diez años, debido principalmente a tecnologías como la banda ancha ultrarrápida y ubicua, la computación en nube, el software de fuente abierta, los datos abiertos y el acceso a la información del sector público;
47. Destaca la necesidad de evitar la imposición de cargas reglamentarias excesivas a las PYME; considera que la Comisión debe trabajar con más empeño para cumplir el compromiso asumido en 2011 de proponer una reglamentación menos estricta para las PYME;
48. Considera que la realización del mercado único digital favorecerá el apoyo a las PYME y su desarrollo; opina que es preciso garantizar la disponibilidad del personal cualificado necesario en el ámbito de las TIC, así como que los ciudadanos europeos tengan las competencias necesarias para hacer uso de las tecnologías TIC;
49. Destaca la necesidad de mejorar la eficiencia global de las empresas mediante proyectos e instrumentos que permitan afrontar el reto de la recuperación de energía, a fin de favorecer un descenso de los costes energéticos;
50. Opina que las microempresas deben beneficiarse de exenciones automáticas e incluirse solo en los reglamentos que les sean favorables;
51. Considera que la Comisión y los Estados miembros deben promover sistemas que faciliten el acceso al mercado laboral de los profesionales que accedan por primera vez a él, en especial reduciendo la complejidad y el coste de trabajar por cuenta propia, por ejemplo, reduciendo los costes laborales indirectos; insta, en este sentido, a que se elabore una definición europea de «autoempresario» para actividades relacionadas con la economía digital europea;
52. Destaca la necesidad de potenciar las normativas europeas en materia de trazabilidad de los productos, a fin de combatir la falsificación y crear un instrumento válido para estimular el crecimiento de las PYME;
53. Subraya que la reducción de las obligaciones relativas a la información y la documentación no debería hacer peligrar los derechos fundamentales de los trabajadores ni la salud laboral y la seguridad;
54. Destaca que la administración electrónica es especialmente favorable para los emprendedores, máxime para las PYME, que a menudo se enfrentan a obstáculos insuperables a la hora de realizar actividades transfronterizas en el territorio de la UE, ya que supone una reducción de las cargas y los costes administrativos, incrementa la productividad, la eficiencia, la competitividad, la transparencia, la apertura, la eficacia de las políticas, la accesibilidad y la racionalización de los procedimientos;
55. Considera que la reciente Comunicación de la Comisión sobre la adecuación de la

normativa (REFIT) debe ser el punto de partida de un esfuerzo más ambicioso encaminado a construir una UE más competitiva mediante la reducción de la carga reglamentaria para las empresas por medio de las iniciativas de simplificación, las comprobaciones de adecuación y la retirada y derogación de actos legislativos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	28.11.2013
Resultado de la votación final	+: 38 -: 7 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Josefa Andrés Barea, Jean-Pierre Audy, Ivo Belet, Jan Březina, Giles Chichester, Jürgen Creutzmann, Pilar del Castillo Vera, Christian Ehler, Vicky Ford, Adam Gierek, Norbert Glante, Fiona Hall, Kent Johansson, Romana Jordan, Krišjānis Kariņš, Philippe Lamberts, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Angelika Niebler, Jaroslav Paška, Vittorio Prodi, Miloslav Ransdorf, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Jens Rohde, Paul Rübig, Salvador Sedó i Alabart, Francisco Sosa Wagner, Konrad Szymański, Patrizia Toia, Evžen Tošenovský, Catherine Trautmann, Ioannis A. Tsoukalas, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Adina-Ioana Vălean, Alejo Vidal-Quadras
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Rachida Dati, Roger Helmer, Jolanta Emilia Hibner, Seán Kelly, Holger Kraemer, Werner Langen, Zofija Mazej Kukovič, Alajos Mészáros, Vladimír Remek, Silvia-Adriana Țicău

28.11.2013

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre cómo puede contribuir la Unión Europea a generar un entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo
(2013/2176(INI))

Ponente de opinión: Karin Kadenbach

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca que la política de cohesión para el periodo 2014-2020 constituye un importante y eficaz instrumento a la hora de generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y alcanzar los objetivos de Europa 2020 apoyando al mismo tiempo, a través de una amplia gama de medidas e instrumentos financieros innovadores, la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas (PYME), incluidas las microempresas, que representan una de las principales fuentes de empleo en la UE;
2. Pide a los Estados miembros y a las regiones que establezcan mecanismos de información y acompañamiento eficaces para que las microempresas y las PYME puedan beneficiarse de los fondos europeos, y que adopten medidas más ambiciosas en el marco del mecanismo conjunto de riesgo compartido, combinando recursos presupuestarios de la UE (COSME, Horizonte 2020) y recursos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; señala, además, que la crisis económica y financiera ha hecho difícil la obtención de préstamos bancarios para las microempresas y las PYME y hace hincapié, por lo tanto, en el papel de los instrumentos financieros como un nuevo medio de apoyo a las PYME en el período de programación 2014-2020;
3. Hace hincapié en las posibilidades de acceso a la financiación de las microempresas y las PYME a través de instrumentos financieros y sistemas innovadores facilitados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y subraya la necesidad de aumentar el ámbito de aplicación y garantizar la claridad jurídica de estos instrumentos, incluidos los instrumentos de microfinanciación flexibles, así como de compartir las mejores prácticas,

dado que las dificultades para acceder a la financiación constituyen uno de los principales obstáculos para el crecimiento de las microempresas y las PYME; recuerda que el papel de los instrumentos financieros puede reforzarse para garantizar los fondos rotativos, fomentar las asociaciones público-privadas y obtener un efecto multiplicador con el presupuesto de la UE; acoge con satisfacción, a este respecto, la ampliación del alcance de los instrumentos financieros a todos los objetivos temáticos y a todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el período de programación 2014-2020;

4. Declara que es de suma importancia para la cohesión social de la UE abordar los altos índices de desempleo registrados en la UE, en particular entre los jóvenes y otros grupos vulnerables, impulsando la competitividad y el empleo regional y creando un espíritu empresarial; pide, por consiguiente, a los Estados miembros que utilicen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y se concentren en la creación de empleo sostenible y en las oportunidades de negocio generando un entorno favorable y el marco normativo adecuado para las micro, las pequeñas y las medianas empresas, incluidas las emergentes;
5. Señala que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos prestan ayuda a las autoridades y agentes locales, regionales y nacionales para impulsar, entre otras cosas, el aprendizaje mediante el trabajo, la investigación, el desarrollo y la innovación, así como para mejorar la competitividad de las microempresas (en particular, las empresas unipersonales) y las PYME, a través de la cooperación con instituciones científicas y de investigación y, de este modo, afrontar los actuales retos económicos y sociales, en particular el elevado índice de desempleo;
6. Destaca que las medidas de apoyo al crecimiento, la innovación y la creación de empleo en el marco de una economía sostenible deben garantizar los estándares de salud y seguridad, así como un equilibrio entre los requisitos económicos, sociales y medioambientales, respaldando al mismo tiempo, entre otras cosas, la especialización inteligente y respetando el ecosistema con vistas a garantizar un empleo digno y bien remunerado en todas las regiones de la UE; subraya, a este respecto, el importante papel que deben desempeñar las empresas y el sector de la educación a través de proyectos transfronterizos, la cooperación entre las universidades y otras instituciones educativas especializadas, así como la creación de «agrupaciones» innovadoras; pide que se faciliten programas de financiación locales y regionales de aprendizaje profesional;
7. Señala que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos tienen un importante papel que desempeñar a la hora de financiar proyectos concretos encaminados a mejorar la capacidad emprendedora y creativa de las personas, incluidos los jóvenes; subraya que es necesario que todos los Estados miembros y las regiones saquen el máximo partido de esta oportunidad para luchar contra el desempleo juvenil; hace hincapié en que, a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, las autoridades locales y regionales deben prestar especial atención a la promoción del espíritu empresarial a nivel local y regional, y centrarse en la puesta en marcha de proyectos para los jóvenes empresarios;
8. Señala que las disposiciones de los reglamentos aplicables al período de la política de cohesión (2014-2020) reducirán la carga administrativa que soportan las microempresas y las PYME, especialmente cuando contraten a personas desempleadas, lo que contribuirá a mejorar las condiciones de creación de empleo; pide a los Estados miembros que eliminen

los obstáculos que se interponen en el camino de una mejor aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en beneficio de las microempresas y las PYME.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	28.11.2013
Resultado de la votación final	+: 31 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Luís Paulo Alves, Victor Boștinaru, Nikos Chrysogelos, Rosa Estaràs Ferragut, Brice Hortefeux, Danuta Maria Hübner, Vincenzo Iovine, Seán Kelly, Mojca Kleva Kekuš, Jacek Olgierd Kurski, Petru Constantin Luhan, Iosif Matula, Erminia Mazzoni, Miroslav Mikolášik, Jens Nilsson, Jan Olbrycht, Younous Omarjee, Markus Pieper, Tomasz Piotr Poręba, Monika Smolková, Georgios Stavrakakis, Nuno Teixeira, Lambert van Nistelrooij, Oldřich Vlasák, Hermann Winkler, Joachim Zeller
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Karin Kadenbach, James Nicholson, Elisabeth Schroedter
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Jill Evans, Carmen Romero López

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	3.2.2014
Resultado de la votación final	+ : 30 - : 2 0 : 4
Miembros presentes en la votación final	Regina Bastos, Edit Bauer, Jean-Luc Bennahmias, Phil Bennion, Pervenche Berès, Philippe Boulland, Milan Cabrnock, Alejandro Cercas, Derek Roland Clark, Minodora Cliveti, Marije Cornelissen, Sari Essayah, Thomas Händel, Marian Harkin, Nadja Hirsch, Ádám Kósa, Jean Lambert, Verónica Lope Fontagné, Olle Ludvigsson, Thomas Mann, Elisabeth Morin-Chartier, Csaba Óry, Konstantinos Poupakis, Sylvana Rapti, Elisabeth Schroedter, Nicole Sinclair, Jutta Steinruck, Andrea Zaroni
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Claudette Abela Baldacchino, Edite Estrela, Sergio Gutiérrez Prieto, Jan Kozłowski, Anthea McIntyre, Evelyn Regner
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Salvatore Caronna, Emilio Menéndez del Valle